



F - 30084-20

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341 - 2020 - MPCP

Pucallpa, 23 de octubre del 2020

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 319-2020-EF de fecha 20 de octubre de 2020, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos Pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la Declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; autorizando, en el numeral 3.7 del citado artículo, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de **S/ 500, 054,583.00 (QUINIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, para financiar complementariamente el apoyo del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, para el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos Pliegos;





Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 319-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 199, 945,417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°. 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;(...);

Que, los Pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 1, 808,248.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF por el monto de **S/ 1, 808,248.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.





**EGRESOS:**

En Soles

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTAL 030: "REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA"  
Producto 3.000355 : PATRULLAJE POR SECTOR  
Actividad 5.004156 : PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 272,780.00**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTAL 036: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"  
Producto 3.000848 : RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE  
Actividad 5.006158 : ALMACENAMIENTO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIO PUBLICOS  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 20,750.00**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTAL 036: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"  
Producto 3.000848 : RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE  
Actividad 5.006159 : RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 158,226.00**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTAL 036: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"  
Producto 3.000848 : RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE  
Actividad 5.006160 : VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 25,400.00**





**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTAL 036: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"  
Producto 3.000848 : RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE  
Actividad 5.006161 : TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 100,000.00**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTAL 068: "REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"  
Producto 3.000735 : DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS  
Actividad 5.005564 : MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 43,532.00**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTAL 083: "PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL"  
Producto 3.000627 : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOGARES RURALES  
Actividad 5.006049 : MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 75,000.00**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTAL 148: "REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO"  
Producto 3.000841 : INFRAESTRUCTURA URBANA CON MANTENIMIENTO  
Actividad 5.006117 : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 130,00.00**



**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PROGRAMAS PRESUPUESTAL 148: "REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO"

Producto 3.000841 : INFRAESTRUCTURA URBANA CON MANTENIMIENTO  
Actividad 5.00611 : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 260,400.00**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal 9002 : "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"

Actividad 5.00939 : MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

**Genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios": S/ 133,000.00**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal 9002 : "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"

Actividad 5.00948 : MANTENIMIENTO VIAL LOCAL

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

**Genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios": S/ 220,000.00**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal 9002 : "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"

Actividad 5.001078 : PROMOCIO DEL COMERCIO

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

**Genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios": S/ 294,160.00**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal 9002 : "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"

Actividad 5.006269 : PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

**Genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios": S/ 75,000.00**

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 1,808,248.00**





## ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

## ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 000J000722

MES: OCTUBRE  
 FECHA DE SOLICITUD: 23/10/2020  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 319-2020-EF  
 JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL D.S. N° 319-2020-EF A FAVOR DEL PLIEGO 301816: MPCP

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 23/10/2020  
 DOCUMENTO: 102 | 341-2020-MPCP

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
0006 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO C5 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		272,780
00 RECURSOS ORDINARIOS		272,780
5 GASTOS CORRIENTES		272,780
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		54,000
2.3.1 2.1 3 CALZADO		19,500
2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		480
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		3,200
2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS		64,800
2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS		93,800
2.3.1 11.1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		10,000
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		25,000
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS		2,000
0009 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		20,750
00 RECURSOS ORDINARIOS		20,750
5 GASTOS CORRIENTES		20,750
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		6,000
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		14,000
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		750
0010 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		158,226
00 RECURSOS ORDINARIOS		158,226
5 GASTOS CORRIENTES		158,226
2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		34,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		124,226
0011 0036 3000848 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236235 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		25,400
00 RECURSOS ORDINARIOS		25,400
5 GASTOS CORRIENTES		25,400
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		5,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		20,400
0012 0036 3000848 5006161 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236236 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		100,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3.1 11.1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		60,000
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		40,000
0017 0068 3000735 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS 19 016		
Meta: 00001 - 0160780 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS		43,532
00 RECURSOS ORDINARIOS		43,532
5 GASTOS CORRIENTES		43,532
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		4,500
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		2,200
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		6,900
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		29,932
0024 0083 3000627 5006049 MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0215122 MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL		75,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		75,000
5 GASTOS CORRIENTES		75,000
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		40,000
2.3.2 4.99 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		35,000



exp. completo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
GPPR

27 OCT 2020

A

**RECIBIDO**

Moje:

8-18

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

**NOTA 0000000722**

MES: OCTUBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 23/10/2020

FECHA: 23/10/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 341-2020-MPCP

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 319-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL D.S N° 319-2020-EF A FAVOR DEL PLIEGO 301816: MPCP

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
2.3. 1 11. 1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		90,000
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		15,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		25,000
<b>0038 0148 3000841 5006118 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO 15 036 0074</b>		
<b>Meta: 00001 - 0215191 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO</b>		<b>260,400</b>
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>260,400</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>260,400</b>
2.3. 1 11. 1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		90,000
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		75,000
2.3. 2 4. 5 1 DE VEHICULOS		30,000
2.3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		45,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		20,400
<b>0053 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125</b>		
<b>Meta: 00001 - 0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES</b>		<b>133,000</b>
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>133,000</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>133,000</b>
2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		18,000
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		70,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		45,000
<b>0059 9002 3999999 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO 08 021 0043</b>		
<b>Meta: 00002 - 0027248 PROMOVER LA ORGANIZACION DE LOS COMERCIOS Y SERVICIOS - PYMES</b>		<b>294,160</b>
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>294,160</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>294,160</b>
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		294,160
<b>0135 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 23 051 0115</b>		
<b>Meta: 00001 - 0290094 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD</b>		<b>75,000</b>
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>75,000</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>75,000</b>
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		75,000
<b>0206 9002 3999999 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL 15 036 0074</b>		
<b>Meta: 00001 - 0006494 MANTENIMIENTO DE CALLES</b>		<b>220,000</b>
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>220,000</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>220,000</b>
2.3. 1 3. 1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		30,000
2.3. 1 6. 1 1 DE VEHICULOS		30,000
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		120,000
2.3. 2 4. 5 1 DE VEHICULOS		20,000
2.3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		20,000
<b>TOTAL:</b>		<b>1,808,248</b>



Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000777-2020-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se proceda a efectuar la transferencia financiera de recursos, hasta por la suma de S/ 640 059,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para cubrir los gastos por auditoría a los estados financieros del periodo 2020 del Pliego, efectuada por la Sociedad de Auditoría designada, monto que representa el 100% de la retribución económica para dicho periodo;

Que, mediante Memorando N° 1046-2020-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración del Pliego, en atención al documento señalado en el párrafo precedente, solicita la realización de una transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 640 059,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, a fin de atender el pago correspondiente al 100% de la retribución económica por el periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 113-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto, luego de la evaluación realizada en el marco de su competencia y funciones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal a la Transferencia Financiera, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor del Pliego 019: Contraloría General;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/ 340 059,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar lo señalado en los párrafos precedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatoria;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 640 059,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinados a cubrir los gastos por auditoría a los estados financieros del periodo 2020 del Pliego, efectuada por la Sociedad de Auditoría designada, monto que representa el 100% de la retribución económica de dicho periodo.

#### Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con

cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, según anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1894886-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO  
N° 319-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; autorizando, en el numeral 3.7 del citado artículo, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias

en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 500 054 583,00 (QUINIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, para financiar complementariamente el apoyo del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, para el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados, dispone que para la aplicación de lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida; la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados; y, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s. 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	199 945 417,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>199 945 417,00</b>
	=====

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
	199 945 417,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>199 945 417,00</b>
	=====

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1894895-1

**Anexo**  
**"Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"**  
**(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 NIVEL DE GOBIERNO: 3. GOBIERNOS LOCALES  
 CATEGORÍA DE GASTO: 5. GASTOS CORRIENTES

Nº	UBIGEO	Departamento	Provincia	Municipalidad	Asignación de recursos
1805	220908	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA	20,309
1806	220909	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	176,062
1807	220910	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	120,796
1808	220911	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAPLAYA	21,200
1809	220912	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	12. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	15,186
1810	220913	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE	73,836
1811	220914	22. SAN MARTIN	09. SAN MARTIN	14. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAPAJA	15,186
1812	221001	22. SAN MARTIN	10. TOCACHE	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	352,477
1813	221002	22. SAN MARTIN	10. TOCACHE	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	124,842
1814	221003	22. SAN MARTIN	10. TOCACHE	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POLVORA	143,357
1815	221004	22. SAN MARTIN	10. TOCACHE	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE	25,156
1816	221005	22. SAN MARTIN	10. TOCACHE	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA	163,762
1817	230101	23. TACNA	01. TACNA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	429,607
1818	230102	23. TACNA	01. TACNA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA	95,960
1819	230103	23. TACNA	01. TACNA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA	22,122
1820	230104	23. TACNA	01. TACNA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	90,431
1821	230105	23. TACNA	01. TACNA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN	43,122
1822	230106	23. TACNA	01. TACNA	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA	18,922
1823	230107	23. TACNA	01. TACNA	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA	22,627
1824	230108	23. TACNA	01. TACNA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	58,634
1825	230109	23. TACNA	01. TACNA	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA	22,517
1826	230110	23. TACNA	01. TACNA	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	273,729
1827	230111	23. TACNA	01. TACNA	11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS	33,089
1828	230201	23. TACNA	02. CANDARAVE	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	37,135
1829	230202	23. TACNA	02. CANDARAVE	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAIRANI	15,186
1830	230203	23. TACNA	02. CANDARAVE	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMILACA	15,186
1831	230204	23. TACNA	02. CANDARAVE	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA	15,186
1832	230205	23. TACNA	02. CANDARAVE	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA	15,186
1833	230206	23. TACNA	02. CANDARAVE	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI	15,186
1834	230301	23. TACNA	03. JORGE BASADRE	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE -LOCUMBA	25,585
1835	230302	23. TACNA	03. JORGE BASADRE	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	17,284
1836	230303	23. TACNA	03. JORGE BASADRE	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE	16,043
1837	230401	23. TACNA	04. TARATA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA	28,297
1838	230402	23. TACNA	04. TARATA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCATAMANI	15,186
1839	230403	23. TACNA	04. TARATA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE	15,186
1840	230404	23. TACNA	04. TARATA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA	15,186
1841	230405	23. TACNA	04. TARATA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA	15,186
1842	230406	23. TACNA	04. TARATA	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA	15,186
1843	230407	23. TACNA	04. TARATA	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI	15,186
1844	230408	23. TACNA	04. TARATA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO	15,186
1845	240101	24. TUMBES	01. TUMBES	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	556,684
1846	240102	24. TUMBES	01. TUMBES	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	97,358
1847	240103	24. TUMBES	01. TUMBES	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ	43,922
1848	240104	24. TUMBES	01. TUMBES	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL	62,383
1849	240105	24. TUMBES	01. TUMBES	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	64,491
1850	240106	24. TUMBES	01. TUMBES	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN	29,861
1851	240201	24. TUMBES	02. CONTRALMIRANTE VILLAR	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR -ZORRITOS	114,958
1852	240202	24. TUMBES	02. CONTRALMIRANTE VILLAR	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS	27,961
1853	240203	24. TUMBES	02. CONTRALMIRANTE VILLAR	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL	43,257
1854	240301	24. TUMBES	03. ZARUMILLA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	177,717
1855	240302	24. TUMBES	03. ZARUMILLA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	113,762
1856	240303	24. TUMBES	03. ZARUMILLA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO	32,340
1857	240304	24. TUMBES	03. ZARUMILLA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL	38,119
1858	250101	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	1,808,248
1859	250102	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE	210,145
1860	250103	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA	205,653
1861	250104	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA	231,364
1862	250105	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	670,960
1863	250106	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	97,637
1864	250107	25. UCAYALI	01. CORONEL PORTILLO	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	542,078
1865	250201	25. UCAYALI	02. ATALAYA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA -RAIMONDI	526,181
1866	250202	25. UCAYALI	02. ATALAYA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA	106,222
1867	250203	25. UCAYALI	02. ATALAYA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA	112,135
1868	250204	25. UCAYALI	02. ATALAYA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA	49,698
1869	250301	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	403,768
1870	250302	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA	111,040
1871	250303	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA	105,963
1872	250304	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA	89,907
1873	250305	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT	70,956
1874	250401	25. UCAYALI	04. PURUS	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS	70,890
<b>Total</b>					<b>199,945,417</b>